



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1149

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 31 de Marzo de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, RECURSOS, ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

Licenciado Pedro Armentía López, Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 10, 12, 13, 15, 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 5, 7 Bis, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 43 Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo del Estado ha emitido diversas acciones de prevención del virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de procurar la salud de los habitantes, acordes con las disposiciones sanitarias emitidas por el Consejo de Salubridad General y el Comité Estatal de Seguridad en Salud del Estado de Campeche, ante las declaratorias de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de pandemia, por su alto nivel de contagio y gravedad.

Que en virtud de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado, emitió el Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2020, donde autoriza que las actividades y labores de los servidores públicos que se encuentren dentro de los grupos: mujeres embarazadas, madres y padres con hijos menores de edad o con una discapacidad, adultos mayores de 60 años, personas con una discapacidad motriz y aquellas inmunocomprometidas, se realicen mediante la modalidad de teletrabajo (Home-Office), o trabajo a distancia, o en su caso, la suspensión de labores en sede administrativa, con la finalidad de disminuir la presencia del personal de las oficinas de la Administración Pública Estatal, evitando los riesgos del contagio del COVID-19.

Que el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de la Secretaría antes mencionada, por el que establece la jornada laboral diaria máxima de seis horas, a favor de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado, a partir del 26 de marzo hasta en tanto lo determine el Comité Estatal de Seguridad en Salud del Estado de Campeche, quedando excluidas las dependencias y órganos que estén a cargo de la seguridad pública, procuración de justicia, bomberos, tránsito y vialidad, salud, emergencias 911 y el funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores de edad en conflicto con la ley penal.

Que acorde con las recomendaciones emitidas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud en Campeche, homologadas a las disposiciones del Gobierno Federal, con fecha 30 de marzo del año en curso, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, emitió el Acuerdo en el que determina la suspensión de manera temporal de las actividades laborales con sede administrativa, a los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche, a partir del 31 de marzo de 2020 hasta en tanto lo determinen las autoridades en salud competentes, estableciéndose la continuidad del servicio público de las dependencias y órganos, mediante el uso de medios de comunicación electrónica, trabajo a distancia de manera virtual (Home Office), servicios en línea, aplicaciones APPS gubernamentales y firma electrónica.

Que el Gobernador del Estado de Campeche a fin de garantizar la seguridad sanitaria y prevenir la propagación y diseminación del COVID-19, emitió el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se instruye a las y los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para suspender, de manera temporal, los procedimientos, recursos, programas, acciones, plazos y términos legales de la Administración Pública del Estado de Campeche, como medida frente a la Epidemia por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Que, en cumplimiento al numeral Primero del Acuerdo citado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, RECURSOS, ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

PRIMERO: En el período que comprende del 31 de marzo de 2020 y hasta el 19 de abril de 2020, o hasta la fecha que determine el Consejo de Salubridad General o las autoridades sanitarias competentes, se suspenden los plazos y términos legales en todos los trámites sustanciados o en vías de substanciación por la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Asimismo, se suspenden durante el período referido, los términos y plazos dentro de los procedimientos, recursos, actuaciones y diligencias administrativas, de conformidad con los artículos 31, segundo párrafo, 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

SEGUNDO: Los trámites administrativos que se realicen a través de las plataformas por internet, operadas por las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, quedarán suspendidos en el período señalado en el punto de Acuerdo que antecede.

TERCERO: Se exceptúan de la suspensión mencionada en los puntos de Acuerdo que anteceden, los trámites de registro de nacimientos y defunciones en el Registro del Estado Civil del Estado de Campeche, así como los del Periódico Oficial del Estado de Campeche y Talleres Gráficos del Estado, por lo que las personas titulares a cargo de las Direcciones de dichas unidades administrativas de esta Dependencia, deberán tomar las previsiones necesarias para el establecimiento de guardias en las oficinas respectivas, a efecto de continuar con la prestación del servicio público correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, el día treinta del mes de marzo del año dos mil veinte.

LIC. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.